



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304  
Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2018-SUNEDU/CD

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*



## Resolución Nº 295-2021-CO-UNJ

Jaén, 20 de septiembre del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria 20 de septiembre del 2021, Oficio Nº 765-2021-UNJ/VPACAD de fecha 15 de septiembre del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, de conformidad con el artículo 48º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, mediante Resolución Nº 119-2021-CO-UNJ de fecha 29 de abril del 2021; se designó a los dos equipos de tres (03) gestores académico-pedagógicos para la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas” del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT), conforme al siguiente detalle: Equipo para la Gestión Académico/Pedagógica; Dr. Shimabuku Ysa Ricardo Ángel; Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Dr. Freddi Roland Rodriguez Ordoñez y el Equipo para la Educación Virtual e Innovación Académica. Mg. Ocaña Zúñiga Candy Lisbeth; Mg. Huaccha Castillo, Annick Estefany; Mg. José Luis Piedra Tineo; asimismo se designa a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga como responsable del proceso de postulación para la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas” del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT),

Que, con Oficio Nº 767-2021-UNJ/VPACAD de fecha 20 de septiembre del 2021, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la descarga horaria de los docentes que participan como



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304  
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*



## Resolución N° 295-2021-CO-UNJ

Jaén, 20 de septiembre del 2021

miembros del equipo de gestores académico –pedagógico PMESUT; y se adjunta descarga lectiva de las Carreras Profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería Mecánica y Eléctrica; y la descarga no lectiva de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil. Se adjunta la información.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de septiembre del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad Aprobar la descarga horaria de dieciséis (16) horas semanales a los docentes que forman parte de los dos equipos de gestores académico- pedagógicos - PMESUT, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la unidad ejecutora N°118 mejoramiento de la calidad de educación básica y superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de agosto de 2021, la cual debe estar especificada en la carga lectiva y no lectiva; integrado por los siguientes profesionales: Dr. Manuel Emilio Milla Pino; Dr. Freddi Roland Rodriguez Ordoñez; Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa; Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga; Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo; Mg. José Luis Piedra Tineo

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la descarga horaria de dieciséis (16) horas semanales a los docentes que forman parte de los dos equipos de gestores académico- pedagógicos - PMESUT, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de cooperación interinstitucional entre la unidad ejecutora N°118 mejoramiento de la calidad de educación básica y superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de agosto de 2021, la cual debe estar especificada en la carga lectiva y no lectiva; integrado por los siguientes profesionales:

Dr. Manuel Emilio Milla Pino  
Dr. Freddi Roland Rodriguez Ordoñez  
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa  
Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga  
Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo  
Mg. José Luis Piedra Tineo

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente

*D. Gamarra*



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General

*J. Cruz*